

NÚMERO EXPEDIENTE (2019/ETSAE0206/00000790) 20206/19/0116/00 ASARA. Suministro de materiales para ejecución de los trabajos correspondientes a la realización de la explanada para el despliegue de terminales satélite en la Base “General Almirante” en Marines (Valencia).

ACTA NÚMERO 06/2020.

ACTO DE VALORACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA

PRESIDENTE

TCOL FERNANDO ORTEGA COSANO

VOCALES

OFICIAL CUERPO ASESOR JURIDICO

CAP JOSE MUÑOZ PEREZ

VOCAL CUERPO INTERVENCION

TTE MARINA ALEJANDRA MAÑALICH SANCHEZ

VOCAL CUERPO INTERVENCION

TTE ANTONIO FRAILE FERREIRO

SECRETARIO

BG JOSE MANUEL ESPINOSA GARCIA

ANTECEDENTES.-

- Orden de Inicio del Coronel Jefe de la JIAEFUTER de fecha 21/11/2019.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado el 25/11/2019.
- Resolución de aprobación del gasto y del expediente de fecha 11/12/2019.
- Anuncio de licitación de fecha 27/01/2020 en la Plataforma de Contratación del Sector Publico, Anuncio de licitación en el BOE de 30/01/2020 y anuncio de fecha 28/01/2020 en el DOUE.27/01/2020.
- Acta nº 5 de 29/04/2020

En Sevilla, a las 10:00 horas del día 14 de mayo de 2020, se reúnen los Señores que al margen se relacionan, que constituyen la Mesa de Contratación de la JEFATURA DE ASUNTOS ECONOMICOS DEL CGFUTER, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (BOE nº 272 de 09/11/2017), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Señor Presidente, manifiesta que el objeto de la reunión es proceder al acto valoración y clasificación de la oferta económica del expediente de contratación nº 20206/19/0116/00 (2019/ETSAE0206/0000790) sobre SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACION DE LA EXPLANADA PARA EL DESPLIEGUE DE TERMINALES SATELITE EN LA BASE “GENERAL ALMIRANTE” EN MARINES (VALENCIA).

1.- JUSTIFICACION OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Transcurrido el plazo dado a las empresas con la oferta económicamente más ventajosa, y tras valoración del informe justificativo emitido por dichas empresa y con el informe del vocal técnico, que acompaña a este Acta, la mesa de contratación acuerda por unanimidad, admitir las ofertas de dichas empresas, recogidas en el Acta nº 5/2020 de 29/04/2020.

A continuación se procede a la apertura y valoración de los criterios evaluables automáticamente, aplicando el baremo de la Cláusula nº 12 del PCAP, que rige esta licitación.

2.- VALORACION Y CLASIFICACION DE LAS OFERTAS.

BAREMO DE VALORACION

- **PRECIO:** Se asignará hasta un máximo de 60 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Precio} = 60^* \frac{\text{PBL-Oferta Valorada}}{\text{PBL-mejor Oferta}}$$

Se asignará cero puntos a la oferta que no presenta ninguna reducción respecto al Presupuesto Base de Licitación (PBL).

- **CRITERIO MEDIOAMBIENTAL:** Se asignará un máximo de 5 puntos por la acreditación de forma fehaciente (mediante el correspondiente certificado de eficiencia energética emitido por organismo o sociedad acreditada) de la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Etiqueta energética letra A	----- se asignarán 5 puntos
Etiqueta energética letra B	----- se asignarán 4 puntos
Etiqueta energética letra C	----- se asignarán 3 puntos
Etiqueta energética letra D	----- se asignarán 2 puntos
Etiqueta energética letra E	----- se asignará 1 punto
Etiqueta energética letras F y G	----- se asignarán 0 puntos

- **CRITERIO SOCIAL:** Se asignará 1 punto por cada empleado con discapacidad física/intelectual contratado por la empresa licitadora. En el caso de que el tamaño de la empresa exija un porcentaje mínimo de empleados con discapacidad, la asignación de puntos se realizará por cada trabajador contratado por encima de dicho porcentaje.
- **CRITERIO PLAZO DE GARANTÍA:** Se asignara hasta un maximo de 5 puntos de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntuación Plazo de garantía} = 5^* \frac{\text{Oferta Valorada} - \text{Plazo(meses}^*)}{\text{Mejor Oferta} - \text{Plazo (meses}^*)}$$

(*)

Plazo mínimo para la garantía es de 24 meses, se asignara cero puntos a la oferta que no presenta ningún aumento respecto al plazo de garantía previsto en el PCAP.

La mejor oferta quedará determinada por la propuesta con mayor puntuación obtenida mediante la suma de la de cada uno de los criterios con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos Total} = \text{Criterio Precio} + \text{Criterio Medio ambiental} + \text{Criterio Social} + \text{Criterio Plazo de Garantía}$$

De la aplicación de los mismos se obtiene el siguiente resultado:

2.1.- Puntuación de las ofertas presentadas según el baremo de valoración:

LOTE Nº 1 – ARIDOS

EMPRESA	1. Criterio Precio	2. Criterio Medioambiental	3. Criterio SOCIAL	4. Criterio Garantia	TOTAL
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	60,00	0,00	0,00	0,00	60,00

LOTE Nº 2 – ACEROS

EMPRESA	1. Criterio Precio	2. Criterio Medioambiental	3. Criterio SOCIAL	4. Criterio Garantia	TOTAL
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	60,00	0,00	0,00	0,00	60,00
ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL SL	22,46	0,00	0,00	0,00	22,46
SERVICIOS INTEGRALES JUALI SL	19,10	0,00	1,00	5,00	25,10

LOTE Nº 3 – HORMIGON Y PREFABRICADOS

EMPRESA	1. Criterio Precio	2. Criterio Medioambiental	3. Criterio SOCIAL	4. Criterio Garantia	TOTAL
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	60,00	0,00	0,00	0,00	60,00

LOTE Nº 4 – MATERIAL ELECTRICO

EMPRESA	1. Criterio Precio	2. Criterio Medioambiental	3. Criterio SOCIAL	4. Criterio Garantia	TOTAL
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	22,75	0,00	0,00	0,00	22,75
FERRETERIA FERAYU SL	60,00	0,00	0,00	5,00	65,00
SUMINISTROS DE CARTAGENA SL	55,23	0,00	0,00	2,50	57,73

LOTE Nº 5 – MATERIALES DE SEGURIDAD, FERRETERIA E HIGIENE

EMPRESA	1. Criterio Precio	2. Criterio Medioambiental	3. Criterio SOCIAL	4. Criterio Garantia	TOTAL
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	23,08	0,00	0,00	0,00	23,08
FERRETERIA FERAYU SL	60,00	0,00	0,00	5,00	65,00

2.2.- Clasificación por orden descendente:

LOTE Nº 1 ARIDOS		
EMPRESA	Puntuacion	Puesto Obtenido
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	60,00	1º
LOTE Nº 2 ACEROS		
EMPRESA	Puntuacion	Puesto Obtenido
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	60,00	1º
SERVICIOS INTEGRALES JUALI SL	25,10	2º
ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL SL	22,46	3º
LOTE Nº 3 - HORMIGON Y PREFABRICADOS		
EMPRESA	Puntuacion	Puesto Obtenido
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	60,00	1º
LOTE Nº 4 - MATERIAL ELECTRICO		
EMPRESA	Puntuacion	Puesto Obtenido
FERRETERIA FERAYU SL	65,00	1º
SUMINISTROS DE CARTAGENA SL	57,73	2º
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	22,75	3º
LOTE Nº 5 - MATERIAL SEGURIDAD, FERRETERIA E HIGIENE		
EMPRESA	Puntuacion	Puesto Obtenido
FERRETERIA FERAYU SL	65,00	1º
TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	23,08	2º

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACION.

EMPRESA		LOTE	ADJUDICACION
B45637055	TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	1	45.126,35 €
B45637055	TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	2	18.029,00 €
B45637055	TOBERAL OBRAS Y SERVICIOS SL	3	79.439,96 €
B83234799	FERRETERIA FERAYU SL	4	52.241,01 €
B83234799	FERRETERIA FERAYU SL	5	11.454,07 €
TOTAL			206.290,39 €

Esta mesa de contratación acuerda elevar la propuesta de adjudicación a favor de las empresas que han obtenido el 1º puesto en la valoración, además se comunicara la clasificación de las ofertas presentadas y a las propuestas de adjudicación se solicitara documentación de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad social, solvencias económicas y técnicas, así como la constitución de las garantías correspondientes , como se especifica en la cláusula nº 32 del PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión, redactándose la presente acta que leída por los compones de la Mesa y entrándola de conformidad, se firma en la plaza y fecha al principio mencionada, de todo lo cual, como Secretario de la Mesa, doy fe.

PRESIDENTE

SECRETARIO

“El Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, en su Disposición final décima. Modificación del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en su apartado: sexto, se añade un nuevo apartado 3 a la disposición adicional octava, con la siguiente redacción:

«3. Aquellos procedimientos de contratación cuya continuación haya sido acordada por las entidades del sector público de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 serán susceptibles de recurso especial en los términos establecidos en la propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que el procedimiento de recurso pueda considerarse suspendido al amparo de lo dispuesto en el apartado primero de la citada disposición adicional tercera.

En ningún caso resultará de aplicación lo previsto en el apartado 1 de esta disposición adicional a aquellos procedimientos de contratación cuya continuación haya sido acordada por las entidades del sector público de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, por lo que los plazos del recurso especial previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público continuarán computándose en los términos establecidos en dicha Ley.»